

comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante el plazo de treinta días desde la publicación en el B.O.R. de la presente Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación de reexportar o precintar el vehículo reseñado que señalan los arts. 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 14 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

*Cedula de Notificación*

III.B.494

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 4/90 LITA, en el que aparece incurso el automóvil marca Audi 100 D, matrícula carece, bastidor WAUZZZ4ZJN220135, propietario desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración, durante un plazo que finaliza a los 30 días de la publicación en el B.O.R. de la presente Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación de reexportar o el vehículo que señalan los artículos 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 14 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

*Cedula de Notificación*

III.B.495

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 3/90 LITA, en el que aparece incurso el automóvil marca Volkswagen Golf, matrícula desconocida, bastidor WVWZZZ1GZKB113042, propietario desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante un plazo de 30 días de la publicación en el B.O.R. de esta Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación de reexportar o recintar el vehículo que señalan los artículos 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 14 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

*Cedula de Notificación*

III.B.496

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 1/90 LITA, en el que aparece incurso el automóvil marca Mercedes Benz 260 E, matrícula F 450 BWF, bastidor WDB124026A768177, titular Robert Atkins, con domicilio en Yrosvenor R, London Swy.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante un plazo de 30 días de la publicación en el B.O.R. de la presente Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de los artículos 1 y 10 de dicho texto legal, que señalan la obligación de reexportar o precintar el vehículo.

Logroño, a 21 de Mayo de 1990.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

**Administración de Hacienda de Calahorra**

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.497

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº	CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
90/704		1.986	Intereses Demora	Ignacio Manuel Blasco Diez	Calahorra	420.-
90/1463		1.988	Sancion Tributar.	CONSERVAS VEGETALES DEL EBRO	Alfaro	120.000.-
90/1444		1.988	id id	Distribuciones calahorra S.A.	Calahorra	120.000.-
90/1561		1.988	Recursos Eventu.	Jose I. Apestañan Apestequia	Rincon Soto	49.200.-
90/1480		1.990	Re. Pres. Empr.	Maria Garcia Morato Soto	Munilla	63.600.-
90/1422		1.990	id id	La misma	id	30.523.-
90/1566		1.987	Sancion Tributa	Pedro E. Gutierrez Ruiz	Aldeanueva E.	30.000.-
90/1565		1.987	id id	El mismo	id	30.000.-
90/703		1.986	Inttereses Demora	Juana Harriet Serres	Alfaro	792.-
90/1268		1.990	Recursos Eventua.	Koes S.A.	Arnedo	3.600.-
89/1134		1.989	Sancion Trafico	Santiago Marcilla Fernandez	Calahorra	2.400.-
90/1572		1.988	Sancion Tributa.	Victor Marttinez Royo	Alcanadre	60.000.-
90/1571		1.987	id id	El mismo	id	30.000.-
90/1570		1.987	id id	El mismo	id	30.000.-
90/1457		1.988	id id	Pedro A. Ruiz Jimenez	Cervera R.A.	120.000.-
90/1470		1.988	id id	Sdad Agraria Trans Champialfaro	Alfaro	120.000.-
90/1193		1.985	Recursos Eventu.	Transportes Joima S.L.	Rincon Soto	420.000.-